

**ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EL HALCON S.A.  
"HALCOTRANSA"**

Señor.-

Notario:



En el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "El Halcón S.A." de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, RODRIGUEZ PRADO VICTOR ALFONSO; y por otra, en calidad cesionario, al Sr. PRADO PRADO JOSE ANIBAL, soltero. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por su propio derecho.-

SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La Compañía de Transporte de carga Pesada El Halcón S.A (HALCOTRANSA), se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Dr. Piero Aycard Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 04 de Abril del 2013, e inscrita en el registro Mercantil el 09 del mes de Abril del 2013 mediante fojas 46194 A 46226 con el número de registro 7333, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías SC.II.DJC.G.13 con fecha 08 de Abril del 2013, por lo que por mi propio derecho Mediante el presente documento, Yo, RODRIGUEZ PRADO VICTOR ALFONSO, con Cédula de Ciudadanía No. 0922319819, procedo a transferir en venta real y efectiva TRESIENTAS SETENTA Y CUATRO (374) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que mi participación que me corresponden como accionista en la compañía, a favor del Sr. PRADO PRADO JOSE ANIBAL, con Cédula de Ciudadanía No.0904678604, con todos los derechos inherentes a las mismas.

TERCERCA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de 374.00 dólares de los Estados Unidos de América de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

CUARTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.



**Dirección: Cda: Mucho lote Etapa 7, Mz. 2333 Villa. 17**

**Email: [logistica@halcotransa.com](mailto:logistica@halcotransa.com) Telf: 2892677**

QUINTA.- Documentos Habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que el Gerente General de Halcotransa certifica al socio compareciente para que transfiera 374 participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato.

Ud. Señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.

Para constancia y certificación de la presente cesión, firmo al pie de la presente Acta el día 04 de agosto del 2014

Cedente:



RODRIGUEZ PRADO VICTOR ALFONSO  
CC.No. 0922319819

Cesionario:



JOSE ANIBAL PRADO PRADO  
CC.No. 0904678604

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA. Notario Séptimo del Cantón

De conformidad con el numeral, Nueve del artículo 18 de la ley Notarial en vigencia, que establece que las Firmas y rubricas que constan en el presente documento pertenecen a

Victor Alfonso Rodríguez Prado - José Anibal Prado Prado

Titulares de la cedula de ciudadanía 09 22319819 - 0904678604, quienes manifiestan que son las personas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Guayaquil,

04 AGO 2014



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dirección: Cda: Mucho lote Etapa 7, Mz. 2333 Villa. 17  
Email: [logistica@halcotransa.com](mailto:logistica@halcotransa.com) Telf: 2892677